



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 262 / 2026

EXP 1545/2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: El Plan Anual de Auditoría para el año 2026, presentado por como pre-proyecto por la Auditoría General Interna - TRÁMITE INTERNO 22145/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, el Rector de la Universidad tomó conocimiento de los actuados y envió el trámite para consideración del H. Consejo Superior.

Que en la misma fecha, el Director General de Gestión Institucional elevó los presentes al Secretario General para su conocimiento y posterior envío a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

Que, previo a la remisión del trámite a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario, se dio intervención a la Secretaría de Planeamiento.

Que con fecha 13 de abril de 2026, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario emitió dictamen de recomendación al H. Consejo Superior.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que, con fecha 30 de abril de 2026, el Cuerpo le dio tratamiento y resolvió aprobar el dictamen emitido por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Proyectos de Auditoría, para la Auditoría General Interna (AGI), obrantes en el TRÁMITE INTERNO 22145/2025, de fojas 27 a 30.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a la Auditoría General Interna la remisión a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario de los resultados



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

obtenidos de cada proyecto ejecutado durante el Ejercicio 2025, de manera previa a la sesión ordinaria del mes de mayo del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Auditoría General Interna remita a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario los resultados de cada proyecto que se ejecute durante el año 2026.-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Rectorado cautelar la coordinación de las fechas de ejecución de cada proyecto con las unidades involucradas, a los efectos de no colisionar con las actividades propias de cada sector.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las partes interesadas y archívese.-

Prof. María Ester LEGUIZAMÓN. Secretaria de Planeamiento

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente del H. Consejo Superior

Hoja de firmas